



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD.
DEMANDANTE: SANDRA ESTHER URDANETA MERCHÁN.
DEMANDADA: HELDA MERCHÁN CHACÓN.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00028-00.

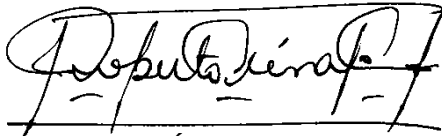
Solicita el apoderado judicial de la demandante en escrito de 12 de marzo de 2020, visible a folio 43 del expediente, se profiera la correspondiente sentencia, atendiendo que ya se corrió traslado del dictamen pericial de ADN.

No obstante la situación procesal invocada por el profesional del derecho, se observa en que mediante auto de 24 de septiembre de 2019 (fl. 42) se requirió a su apadrinada para que aportara el registro civil de matrimonio y/o partida eclesiástica de matrimonio, dependiendo el caso, para corroborar el hecho primero de la demanda, respecto al nacimiento de la demandante dentro del vínculo matrimonial y así poder dictar el fallo correspondiente, carga procesal que hasta la fecha no ha cumplido.

En ese orden de ideas, se ORDENA requerirlo para que en el término de tres (3) días proceda a aportar el documento indicado en líneas precedentes para de esa forma poder decidir el asunto.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL